

NEUQUEN, 29 de Julio del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 6573/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **INQUILINOS UNIDOS S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 22/09/2019-EXPTE 1637/19) (INC. n° 1718/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política **INQUILINOS UNIDOS** para la categoría Intendente de la ciudad de Neuquén.

Que la agrupación de autos se encuentra en trámite de reconocimiento ante este Juzgado Electoral Provincial.

Que conforme surge de fs. 71 de estos actuados, el apoderado partidario manifiesta que la agrupación política que representa adhiere para la categoría Intendente al candidato que presentó el partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO. Adjunta a fs. 150/151 la documental que acredita la autorización partidaria para adherir al mencionado candidato.

Que mediante Resolución N° 6414/19 del Registro de este Juzgado, dictada en el INC. Nro. 1697 Año 2019 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización de candidatos a Intendente para la ciudad de Neuquén, del partido MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos de los candidatos constatados que fueran mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que los candidatos propuestos no se encuentran comprendidos en inhabilitaciones constitucionales ni legales, encuadrándose en consecuencia dentro de las previsiones legales vigentes.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: **I) OFICIALIZAR**, supeditado al efectivo reconocimiento de la agrupación **INQUILINOS UNIDOS**, al Candidato propuesto que a continuación se detalla:

INTENDENTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Nombre y Apellido	DNI	Denominación
MARIANO GAIDO	23095238	MARIANO GAIDO

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

A.D

RESASR, 6573/2019-